

Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de octubre de 1998 (BOJA núm. 134), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o del lugar en que tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 8.1.a de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 29 de julio de 1998)..

Sevilla, 13 de enero de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DNI: 23.764.316.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: Antonio.

Código puesto: 615048.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Programas y Obras.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Almería.

RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 12 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 140), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o del lugar en que tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de

su publicación (art. 8.1.a de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 29 de julio de 1998).

Sevilla, 14 de enero de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DNI: 24.186.968.

Primer apellido: Ollero.

Segundo apellido: Calatayud.

Nombre: Alberto.

Código puesto: 615124.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Gestión de Personal.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 28 de octubre de 1998 (BOJA núm. 130, de 14.11.98), que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en AL, CA, CO, GR, HU, JA, MA, SE, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 34.072.072.

Primer apellido: Medina.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: José Antonio.

CPT: 633905.

Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Residencia de Válidos de Heliópolis.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3731/98, Sección 1.ª/12, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, doña Antonia Uceda Blasco ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 3731/98-1.ª contra la Resolución de fecha 6 de octubre de 1998 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar el abono de diferencias salariales por el carácter de la función que corresponden a los Oficiales de la Administración de Justicia nombrados para las Secretarías de Juzgados de Paz establecido en el artículo 5p.4 del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida Sala en el plazo de nueve días conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 29 de diciembre de 1998.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3740/98, Sección 1.ª/12, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, doña Antonia Uceda Blasco ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 3740/98-1.ª contra la Resolución de fecha 6 de octubre de 1998 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar el abono de diferencias salariales por el complemento de destino por la especial dificultad del puesto de trabajo establecido en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida sala en el plazo de nueve días conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 29 de diciembre de 1998.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 11 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4220/98, Sección 1.ª/12, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, don Francisco López Martínez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 4220/98-1.ª contra la Resolución de fecha 22 de julio de 1998 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar el abono de diferencias salariales por el complemento de destino por el carácter de la función que corresponden a los Oficiales de la Administración de Justicia nombrados para las Secretarías de Juzgados de Paz establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida Sala en el plazo de nueve días conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 5.5.92).

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 11 de enero de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de fincas propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por finca propiedad de don Joaquín Daza Ruiz. (Expte. 5/99).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera sobre permuta de dos fincas propiedad de dicha Corporación Local con otra finca propiedad de don Joaquín Daza Ruiz.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, por el que se acuerda la permuta de dos fincas de propiedad municipal por finca propiedad de don Joaquín Daza Ruiz, cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

1. Finca 1: Zona 7-C. Solar edificable, perteneciente al Polígono Las Quintas del término de Chiclana de la Frontera, con una superficie de 814,59 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1675, Libro 969, Folio 34, Finca 53.819, Inscripción 1.ª Valorada en 11.056.430 pesetas.